aguas santafesinas

2016

LICITACION PUBLICA N° 362
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y NOTIFICACIONES

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°362

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y NOTIFICACIONES DE AGUAS SANTAFESINAS S.A.

OBJETO:

La presente Licitación tiene por objeto contratar el Servicio de Impresión de Facturas y Notificaciones en todos los Distritos de Aguas Santafesinas S.A., en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Servicios, Pliego de Condiciones Particulares y sus correspondientes Anexos.

VIGENCIA: Abarca un período de Doce (12) meses

CONSULTAS DE PLIEGOS

Los pliegos podrán ser consultados a partir del día 19 de Octubre y hasta el día 31 de Octubre de 2016 a las 13:00 Hs según detalle precedente:

- **Rosario:** Dpto. Licitaciones Publicas – Salta 1451– CP.2000 – Rosario.
  Personal de contacto:
  - Ingrid Schmid TE: 0341 4206785 - mail: ingrid.schmid@aguassantafesinas.com.ar
  - Emiliano Bilesio TE: 0341 4206706 - mail: emiliano.bilesio@aguassantafesinas.com.ar
- **Santa Fe:** Dpto. Licitaciones Privadas y Compras Centralizadas – Ituzaingo 1501 – CP.3000 Santa Fe
  Personal de contacto:
  Carolina Herrera TE: 0342 4504642 - mail: carolina.herrera@aguassantafesinas.com.ar

ADQUISICION DE PLIEGO: el mismo deberá ser descargado desde la pagina web de Aguas Santafesinas S.A. www.aguassantafesinas.com.ar

GARANTIA DE OFERTA: $ 100,000.00-

DOCUMENTO OFICIAL

FORMA, FECHA Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Publicas, **hasta las 13:00 horas del día 31 de Octubre del año 2016.-**
Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que en ningún caso podrá contener membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación Pública N° 362 "Contratación del Servicio de Impresión de Facturas y Notificaciones de Aguas Santafesinas S.A."

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizará el día **31 de Octubre del 2016 a las 14hs**, en la sede de Aguas Santafesinas SA, Dpto. Licitaciones Publicas, sala de Reuniones PB, sita en calle Salta 1451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-
Se procederá a la apertura de los sobres, de acuerdo al Orden de Prelación que se le otorgara al momento de la presentación de las ofertas. Se labrará un acta que instrumente la licitación pública, dejando constancia de todo hecho que se suscite durante dicho procedimiento.

Será rechazada in limine la oferta que no acompañe la siguiente documentación:

- Planilla de Cotización

Para la demás documentación faltante que implique requisitos legales e institucionales, Aguas Santafesinas SA otorgara un plazo de 72 hs hábiles para la presentación de la misma.

DOCUMENTO OFICIAL

Persona de Contacto:

- Consultas Técnicas:
  - Ing. Daniel Martinez – Tel: 0341 – 420 6848 – mail: daniel.martinez@aguassantafesinas.com.ar

- Consultas Económicas Financieras:
  - Lic. Baltasar Nevani – Tel. 0341 – 420 3261 – mail baltasar.nevani@aguassantafesinas.com.ar

aguas santafesinas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 362

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y NOTIFICACIONES DE AGUAS SANTAFESINAS S.A.

DOCUMENTO OFICIAL

PARTE I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

1- OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto contratar el Servicio de Impresión de Facturas y Notificaciones en todos los Distritos de Aguas Santafesinas S.A., en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Servicios, Pliego de Condiciones Particulares y sus correspondientes Anexos.

2- CANTIDADES Y VIGENCIA

Abarca un período de Doce (12) meses desde el 01 de Diciembre de 2016 al 30 de Noviembre de 2017 inclusive o hasta agotar el monto total de la contratación, según lo disponga Aguas Santafesinas S.A.

Todos estos servicios deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios y Normas N 120 y 123 de ASSA y Anexos.

3 - CONSULTA y ENTREGA DEL PLIEGO

Los pliegos podrán ser retirados y/o consultados a partir del día 04 de Octubre de 2016 y hasta el día 19 de Octubre de 2016 a las 13:00 Hs según detalle precedente:

- **Rosario:** Dpto. Licitaciones Publicas – Salta 1451– CP.2000 – Rosario.
  Personal de contacto:

  - Ingrid Schmid TE: 0341 4206785 - mail: ingrid.schmid@aguassantafesinas.com.ar

  Emiliano Bilesio TE.: 0341 – 4206706 - mail: emiliano.bilesio@aguassantafesinas.com.ar

- **Santa Fe:** Dpto. Licitaciones Privadas y Compras Centralizadas – Ituzaingo 1501 – CP.3000 Santa Fe
  Personal de contacto:

  Carolina Herrera TE: 0342 4504642 - mail: carolina.herrera@aguassantafesinas.com.ar

- **Adquisición de Pliegos:** el mismo deberá ser descargado desde la pagina web de Aguas Santafesinas S.A. www.aguassantafesinas.com.ar

DOCUMENTO OFICIAL

8 – ACLARACIONES Y CONSULTAS

Modificando lo establecido en el art. 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente licitación se establece:

Hasta dos (2) días corridos antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, AGUAS SANTAFESINAS S.A. comunicará las modificaciones, aclaraciones o instrucciones que estime correspondan, como así también las respuestas a las consultas formuladas por los interesados mediante nota o mail. Dichas consultas podrán efectuarse hasta cuatro (4) días corridos anteriores a la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Las consultas se realizaran por mail o por escrito, AGUAS SANTAFESINAS S.A. responderá a dichas consultas a través de Circulares Aclaratorias las cuales serán subidas a la página WEB de ASSA según sea cada proceso licitatorio

En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta de parte del contratista, no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega que se haya convenido.

Se presume conocida por los interesados toda información o documentación publicada en el sitio de internet de ASSA (www.aguassantafesinas.com.ar) hasta dos (2) días antes de la presentación limite para la recepción de las propuestas, siendo exclusiva responsabilidad de los interesados tomar conocimiento de aquellas. Ningún interesado, oferente pre adjudicatario o contratista podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren publicado hasta momento precedentemente indicado

PARTE II – DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1 SISTEMA DE CONTRATACION

10 - Extensión de la Propuesta

Modificando y/o Complementando lo establecido en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente licitación.
Los oferentes cotizarán obligatoriamente la prestación del servicio con las características descriptas en la documentación de los Pliegos Generales para la Contratación de Servicios, Pliego de Condiciones Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas Particulares y Planilla de Cotización. El incumplimiento de esta condición dará derecho a ASSA a considerar inválida la oferta.
Para el caso de que no se presente la documentación que a continuación se detalla se producirá el rechazo in límine de la Oferta:

- Oferta: Planilla de Cotización. Anexo I

Para la demás documentación faltante que implique requisitos legales e institucionales, Aguas Santafesinas SA otorgara un plazo de 72 Hs. para la presentación de la misma., vencido el cual Aguas Santafesinas S.A. podrá proceder a su rechazo.

DOCUMENTO OFICIAL

11 - FORMA DE COTIZAR

Cumplimentando lo establecido en el artículo 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, la Oferta Básica deberá efectuarse según lo establecido en este Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares y sus anexos, teniendo en cuenta que los precios Unitarios deberán ser SIN IVA, que los precios serán por mes según la planilla de cotizaciones que obra en Anexo I, indicando además el valor Total de la Cotización.

El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems indicados en la Planilla de cotización de precios obrante como Anexo I del presente.

El oferente podrá realizar cotizaciones alternativas detallando las condiciones en las que se efectúan las mismas en forma totalmente separada de la "Oferta Básica", presentando la/s misma/s en sobre separado dentro del sobre único. El mismo deberá identificarse con la leyenda "Oferta Alternativa".

IMPORTANTE: Aguas Santafesinas SA se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial y/o total el servicio licitado sin que ello otorgue al proveedor derecho alguno a modificar los precios cotizados.- Aguas Santafesinas SA se reserva el derecho a rechazar las ofertas que no cumplan en todo, o en parte con las condiciones anteriormente detalladas.

Aguas Santafesinas S.A. no aceptará cotizaciones por cuenta y orden de terceros.

Se presume conocida por los interesados toda información o documentación publicada en el sitio de internet de ASSA (www.aguassantafesinas.com.ar) hasta dos (2) días antes de la presentación limite para la recepción de las propuestas, siendo exclusiva responsabilidad de los interesados tomar conocimiento de aquellas. Ningún interesado, oferente pre adjudicatario o contratista podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren publicado hasta momento precedentemente indicado

12 - GARANTÍA DE OFERTA

Modificando y complementando lo establecido en el art. 12 el Pliegos General para la Contratación de Servicios.
Cada oferta será garantizada por una suma igual a Pesos Cien Mil ($ 100.000,00) y obligatoriamente mantenida por un plazo de 90 (noventa) días, o más allá y hasta la firma del contrato en caso de resultar preadjudicada, por alguno de los medios que se indican en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios.

13 - ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA

Complementando lo establecido en el texto del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la presente Licitación se establece la siguiente Cláusula Complementaria:

En relación a las exigencias definidas en los artículos 13.3, 13.4 y 13.12, toda documentación que hubiera sido presentada previamente en un proceso licitatorio o concursal de Aguas Santafesinas S.A. con una antelación no mayor a 6 meses de la fecha de presentación de ofertas podrá ser omitida adjuntando, en su defecto, nota indicando el N° de la Licitación o Concurso en donde obre la misma. Esta situación será observada en Acta de Apertura y estará sujeta a revisión y aprobación. En el supuesto de no ubicarse la misma, o encontrarse vencida, deberán presentarla en el plazo que se fije a sus efectos junto a cualquier otra documentación que Aguas Santafesinas S.A. considere necesaria y relacionada al proceso licitatorio.-

DOCUMENTO OFICIAL

La presente documentación a incluir con la propuesta es específica al servicio a contratar y a la vez complementaria y/o modificatoria de la requerida en el artículo 13 del Pliego General para la Contratación de Servicios:

- 13.12 Complementando lo establecido en el Art. 13.12 del Pliego Gral. para la Contratación de Servicios el oferente deberá presentar Copia de los estados contables de los últimos 2 ejercicios anuales y el último balance trimestral publicado por el oferente que esté obligado a hacerlo, con los respectivos informes del auditor. En caso de no estar configurado como una Sociedad Legalmente Constituida, se deberá adjuntar manifestación de Bienes y Deudas con informe certificado por CPCE y ultimas dos (2) DDJJ de Impuesto a las Ganancias y de bienes personales.

- 13.26 Planilla de Situación Impositiva. Anexo II

- 13.27 El Oferente deberá presentar las declaraciones juradas que se detallan a continuación:
  - Que dispone del equipamiento y personal profesional declarado para desarrollar las tareas encomendadas.
  - Inexistencia de procesos de quiebra o de concurso preventivo de acreedores.
  - Inexistencia de procesos o procedimientos de inhabilitación de la sociedad o de las personas físicas integrantes, con decisión judicial o administrativa firme.
  - Inexistencia de procesos o procedimientos por cobro de deudas impositivas con decisión judicial o administrativa firme.
  - Inexistencia de procesos o procedimientos por delitos o infracciones vinculadas a la prestación de servicios, con decisión judicial o administrativa firme.
  - Inexistencia de antecedentes por incumplimientos de Contratos por parte de la Empresa o miembros de su cuerpo directivo con alguna Repartición Estatal Nacional, Provincial y/o Municipal.

- 13.28 Planilla de Situación Impositiva. Anexo II

- 13.29 Lo establecido en el Art.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

DOCUMENTO OFICIAL

14 - FORMA DE LA PROPUESTA

Modificando lo establecido en el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula Modificatoria:

“Cada propuesta será presentada en un UNICO SOBRE. El mismo deberá contener todos los documentos exigidos conforme al Art° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios” y los documentos requeridos en el art. 13 del Presente Pliego de Condiciones Particulares.

El Sobre en ningún caso podrá contener membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente:
Licitación Pública N° 362 “Contratación del Servicio de Impresión de Facturas y Notificaciones de Aguas Santafesinas S.A.”
La propuesta se presentará, foliada y debidamente firmada y sellada en todas sus hojas por él o los Representantes Legales y/o el Representante Técnico.

Aguas santafesinas SA se encuentra facultada para desestimar la Oferta que no cumplimente las exigencias de este Pliego.

15 - PRESENTACION DE LA PROPUESTAS

Complementando lo establecido en el art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451, CP.2000 – Rosario – Santa Fe – Dpto. Licitaciones Publicas, **hasta las 13 horas del día 31 de Octubre del año 2016.-**

La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de Octubre del 2016 a las 14hs, en la sede de Aguas Santafesinas SA,, Sala de Reuniones PB, sita en calle Salta 1451 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

Se procederá a la apertura de los sobres, de acuerdo al Orden de Prelación que se le otorgara al momento de la presentación de las ofertas. Se labrará un acta que instrumente la licitación pública, dejando constancia de todo hecho que se suscite durante dicho procedimiento.

CAPÍTULO 3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS

17 - Análisis y evaluación de las Ofertas

Modificando y/o Complementando establecido en el texto del Pliegos Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula Complementaria:

Para el análisis de las ofertas recepcionadas, AGUAS SANTAFESINAS S.A. estructurará la ponderación de los siguientes elementos constitutivos de la Propuesta, indicando los posibles puntajes máximos a alcanzar para cada uno de ellos de acuerdo a su grado de cumplimiento:

A) Situación Económica – Financiera (máximo 20 puntos)

A.1 Balance: opinión del auditor (máximo 10 puntos)

A.2 Índice de rentabilidad (máximo 5 puntos)

A.3 Índice de liquidez (máximo 5 puntos)

B) Solución Propuesta (máximo 35 puntos)

B.1 Esquema de solución incorporado en la oferta **(máximo 25 puntos**).

B.2 Tecnología ofertada **(máximo 10 puntos**).

C) Equipo y Personal a Afectar al servicio (máximo 25 puntos)

C.1 Personal afectado al servicio **(máximo 5 puntos**).

C.2 Equipamiento a afectar al servicio **(máximo 20 puntos**)

D) Antecedentes de la empresa (máximo 20 puntos)

D.1 Servicios Similares prestados a Empresas Privadas y/o Publicas ***(máximo 15 puntos)***

DOCUMENTO OFICIAL

D.2 Calidad de Servicio ***(máximo 5 puntos)***

Las ofertas se considerarán calificadas cuando obtengan un puntaje que sea igual o superior a 60 puntos, a juicio de la comisión evaluadora.

Aguas Santafesinas S.A. podrá dar por rechazada cualquier oferta que no cumpla en su totalidad con las exigencias requerida por el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares.

METODOLOGIA DE EVALUACION

El proceso de evaluación de las ofertas será el que se indica a continuación:

Etapa 1: En el acto de apertura se procederá a verificar que todas las ofertas cumplan con la documentación exigida en los pliegos licitatorios y luego, se establecerá el de orden de prelación de las ofertas presentadas sobre la base de sus propuestas económicas. Aquellas ofertas que no cumplan con la documentación tipificada como esencial y obligatoria quedaran desestimadas en el acto de apertura de las ofertas.

Etapa 2: Se establece un plazo de 3 días hábiles para que los oferentes completen la documentación faltante de acuerdo a lo establecido en el pliego licitatorio.

Etapa 3: Cumplimentado el plazo otorgado para presentación de documentación faltante, la comisión procederá a la evaluación de las ofertas en forma integral (atributos técnicos y económicos financieros) comenzando por el análisis de la primera propuesta sobre la base del orden de prelación establecido en la Etapa 1. Si la primera propuesta reúne la calidad jurídica, técnica, económica y financiera exigida en los pliegos licitatorios; y siendo la propuesta económica más conveniente, la comisión de evaluación podrá sugerir su preadjudicación. En caso que dicha propuesta no satisfaga los requisitos exigidos en los pliegos para su calificación la comisión procederá a evaluar a la segunda oferta en orden prelación aplicándose el mismo criterio que lo descripto anteriormente. Se considera que la propuesta reúne la calidad jurídica, técnica, económica y financiera exigida en este pliegos licitatorio, cuando logra alcanzar los 60 puntos a criterio de la comisión de preadjudicación.

Cuando no exista una diferencia sustancial entre las ofertas económicas de las subsiguientes a la primera oferta la comisión procederá a la evaluación de ellas. En este caso, de resultar todas calificadas Aguas Santafesinas SA podrá requerir una mejora de oferta cuando la diferentica económica entre la primera y la segunda oferta no sea mayor al 6%.

DOCUMENTO OFICIAL

PARTE III – DISPOSICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO 4 - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Complementando lo establecido en Capítulo 4, Parte III del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establecen las siguientes Cláusulas Complementarias

MODIFICACIONES - AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho, a su exclusivo juicio, de modificar la cantidad de OBJETIVOS durante la vigencia del Contrato.
Asimismo, se podrá cambiar la ubicación de los OBJETIVOS pero manteniéndolos siempre dentro del ámbito de las localidades o adyacencias de los contratados.
Dichas modificaciones se deberán informar con una anticipación de 5 días a la fecha de su aplicación.

DISPONIBILIDAD - La adjudicataria deberá encontrarse en condiciones de iniciar el servicio a partir del momento de notificada su adjudicación; ello no implica para Aguas Santafesinas S.A. la obligatoriedad de dar comienzo el servicio en dicho término y por la cantidad total de las Especificaciones Técnicas.

CAPACIDAD PROFESIONAL - El Proveedor deberá encontrarse habilitado por la autoridad competente para la prestación del Servicio. AGUAS SANTAFESINAS S.A. podrá exigir la correspondiente certificación en cualquier momento de la vigencia del contrato.
La sola negativa o demora en el cumplimiento de esta disposición será causa justificada para la rescisión del contrato.

CONDICIONES LOCALES - El lugar en que se ejecutará el servicio ha sido examinado por el proveedor, quien declara haber recogido, bajo su entera responsabilidad, todas las informaciones necesarias para presupuestar primero, y ejecutar después, todas sus prestaciones, entendiéndose que ha tenido en cuenta, al cotizar sus precios y estipular sus obligaciones, todas las condiciones existentes y previsibles que pudieren afectar su actividad y por lo tanto renuncia desde ya a cualquier reclamo por desconocimiento de aquellas.

COMUNICACIONES E INSTRUCCIONES - En el desarrollo de su actividad, el Proveedor deberá ajustarse a todas las comunicaciones e instrucciones que le impartiere AGUAS SANTAFESINAS S.A. la eventual falta de instrucciones no podrá ser alegada por el Proveedor para justificar actividades desarrolladas según su arbitrio, siendo su obligación, señalar de inmediato cualquier discrepancia entre los documentos contractuales cuando perjudicare y/o imposibilitare la realización del suministro de acuerdo con la Orden de Compra.
Previo a la iniciación del servicio el Proveedor deberá coordinar su realización con el personal destacado para tal fin por AGUAS SANTAFESINAS S.A. con el objeto de reducir al máximo posible los inconvenientes que pudieren sobrevenir durante la ejecución de las tareas.
Toda comunicación escrita que una parte entregue en mano a la otra, deberá ser firmada por esta última como constancia de recepción. Las comunicaciones así firmadas por la parte que las recibe y las intercambiadas entre las partes por medio de telegramas colacionados o cartas documento darán fe de por sí, entre ellas.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR - El Proveedor será responsable de todas las consecuencias que pudiere causar, ya sea a AGUAS SANTAFESINAS S.A. como a terceros por una deficiente y/o mala dirección y/o ejecución del servicio y/o por la inobservancia de las disposiciones legales nacionales, provinciales y/o municipales y/o normas internas de Aguas Santafesinas que el proveedor declara conocer.
El Proveedor se obliga, por lo tanto, a indemnizar directamente toda clase de daños ocasionados a personas y/o bienes de propiedad de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y/o de terceros por acción u omisión del Proveedor y/o de sus directivos, dependientes o encargados exonerando a AGUAS SANTAFESINAS S.A. de toda responsabilidad al respecto, siendo de aplicación, en tales casos, lo establecido en la cláusula Seguros.
El Proveedor declara asumir la total responsabilidad de que el servicio se ejecutará según las reglas del arte y todo lo prescripto en la Orden de Compra, por lo cual tomará todas las medidas necesarias a fin de que todas las actividades inherentes a los trabajos se presten en forma ininterrumpida y a máximos niveles de eficiencia y eficacia. A tal efecto, deberá contar en forma permanente y efectiva, con el personal, equipos e instalaciones necesarios, para cumplir con los trabajos objeto de la presente.
Durante la ejecución de los trabajos, el Proveedor tendrá especial cuidado de no ocasionar perjuicios, ni roturas, ni de afectar otras instalaciones, quedando establecido que será el único responsable por todo daño intencional o fortuito causado por el mismo o por personal de su responsabilidad.
El Proveedor asume la total responsabilidad en caso de accidentes no imputables a AGUAS SANTAFESINAS S.A. que se produjeren con motivo de la ejecución de la Orden de Compra y que afectaren a bienes o personal de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y/o a terceros.

DOCUMENTO OFICIAL

CAPITULO 5 - PLAZOS

Complementando lo establecido en el artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula Complementaria
La adjudicataria deberá encontrarse en condiciones de iniciar el servicio a partir del momento de notificada su adjudicación; ello no implica para Aguas Santafesinas S.A. la obligatoriedad de dar comienzo el servicio en dicho término y por la cantidad total de las Especificaciones Técnicas.
El plazo del contrato a suscribir, (conforme se establece en el punto 2 del presente pliego), con el adjudicatario será de doce (12) meses contados a partir de su perfeccionamiento, con la suscripción de toda la documentación establecida en los pliegos. La empresa Aguas Santafesinas SA podrá convenir una prórroga del plazo contractual, siempre que manifieste expresamente y por medio fehaciente la voluntad de hacerlo, notificando a la otra parte 30 (treinta) días antes del vencimiento del contrato.

CAPITULO 7 - FACTURACIÓN Y PAGOS

Complementando lo establecido en el artículo 56 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula Complementaria:
La facturación del servicio deberá ser confeccionada en forma mensual, por mes calendario y por las piezas efectivamente entregadas, es decir, toda pieza que realmente se entregó en el destino informado y aquella pieza que realizó todo el trámite pero **por causas no imputables al contratista** no pudo ser entregada
Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes al pago del servicio prestado, a los 60 días a partir de la fecha de la presentación de la factura. ASSA podrá a su solo criterio, emitir y entregar cheques de pago diferido, como medio de pago, a partir de los 30 días de la fecha factura con vencimiento a los 60 días. Bajo ninguna circunstancia el Contratista deberá enviar a Aguas Santafesinas S.A. facturas de crédito (Ley 24.760)".

CAPÍTULO 8 - SANCIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

Modificando lo establecido en el artículo 66 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula:

El proveedor deberá cumplir con las cantidades diarias previstas para los servicios.
La demora injustificada, no imputable a ASSA en la entrega de los datos necesarios para el inicio de los procesos, ni a causales de fuerza mayor o caso fortuito, dará derecho a ASSA a exigir el pago de una multa en concepto de indemnización por el daño provocado, equivalente al monto que surja de las facturas no recibidas en los plazos establecidos en cronogramas con más un interés de carácter punitorio calculado sobre el mismo con una tasa equivalente a la que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA cobre para sus operaciones de descuentos de documentos en moneda nacional y en forma proporcional a los días de demora transcurridos hasta que se produce la entrega efectiva.
La no entrega en tiempo (Por ej. no cumplir el mínimo de 100.000 impresiones diarias) o en forma de cantidades menores que no afecten el cronograma de tareas pero que representen descuidos menores o subsanables sin interferencia en el cronograma (ej. no respetar la forma y orden de **Entrega de piezas a la salida del proceso de impresión**, antes descriptas en el punto 1., el no cumplimiento del gramaje del papel o la modificación de la ubicación de los logos preimpresos), dará lugar al siguiente esquema de apercibimiento y multas en forma creciente:

- Primer falta detectada: apercibimiento.
- Segunda falta detectada: sanción económica de $9.000,00 (pesos nueve mil) en nota de crédito.

DOCUMENTO OFICIAL

- Desde la tercer falta detectada en adelante: sanción económica consistente en una nota de crédito por el valor de $4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos) multiplicado por el número de faltas acumuladas desde el inicio del convenio. Así si es la tercer falta corresponderían $13.500,00 (pesos trece mil quinientos), si es la cuarta falta corresponderían $18.000,00 (pesos dieciocho mil) y así sucesivamente.

Todo lo expuesto en el presente punto es de aplicación subsidiaria del régimen de sanciones establecido en el Pliego General de Servicios.

Complementando lo establecido en el artículo 67 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula Complementaria:

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a AGUAS SANTAFESINAS S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.
La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.
Asimismo, AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

Modificando y/o complementando el Art. 69 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula:

Ninguna de las partes será responsable hacia la otra por cualquier incumplimiento, total o parcial si tuviere su causa en caso fortuito o fuerza mayor. No se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor la falta de materiales y/o falta de mano de obra y/o eventuales defectos en el material y/o desperfectos técnicos en los equipos utilizados. La parte que invoca la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, notificará fehacientemente a la otra, dentro de los tres (3) días de producido, cada suceso debido a un caso fortuito o de fuerza mayor que pudiere imposibilitar, demorar o perjudicar la ejecución de las obligaciones emergentes de la Orden de Compra, adjuntando la documentación oficial necesaria.

PRECIO

Salvo el caso en que se indicare expresamente, el precio o canon por el cual resulte adjudicado el servicio, **es fijo e invariable**.

DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y NOTIFICACIONES DE AGUAS SANTAFESINAS S.A.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO OFICIAL

DPTO. LICITACIONES PÚBLICAS – AGUAS SANTAFESINAS S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y NOTIFICACIONES

1 – OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Licitación tiene por objeto contratar el Servicio de Impresión de Facturas y Notificaciones en todos los Distritos de Aguas Santafesinas S.A., en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Servicios, Pliego de Condiciones Particulares y sus correspondientes Anexos.

2- ESPECIFICACIONES COMERCIALES: CANTIDADES:

Abarca un período de 12 meses, según descripción de llamado, brindando estos servicios:

- Impresión de formularios, con provisión de papel, a razón de una cantidad mensual de 550.000 (quinientos cincuenta mil) formularios de acuerdo a lo establecido en las **Especificaciones del Servicio de Impresión.**

Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el servicio y de ampliar o reducir rubros requeridos en el presente, eligiendo de esta forma la propuesta más conveniente a sus intereses.

3-FORMA DE COTIZAR

La Cotización deberá efectuarse según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

4- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

AGUAS SANTAFESINAS S.A. procederá al análisis y evaluación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

5– OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

La presente documentación a incluir con la propuesta es específica al servicio a contratar y a la vez complementaria de la requerida en el **artículo 13 del Pliego General para la Contratación de Servicios**:

5.1 Descripción completa de los procedimientos de **Impresión**, control y supervisión a aplicar en el Servicio. Los requerimientos deben estar instalados y funcionando a la fecha de recepción de la oferta.

5.2 Sistema informático empleado para la impresión, seguimiento y contralor del servicio. Se deberá detallar los aspectos fundamentales del hardware, software de base y diseño del sistema de aplicación, indicando la tecnología que utiliza y presentando los datos que permitan ponderar el grado de informatización.

DOCUMENTO OFICIAL

5.3 Se deberá presentar *en forma obligatoria las Declaraciones Juradas que se detallan a continuación; aquellas ofertas que no hayan cumplimentado en su totalidad con este requisito podrán ser* desestimadas al momento del estudio de las propuestas por parte de Comisión designada.

5.3.1 Veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando a Aguas Santafesinas S.A. a requerir información relacionada con esta presentación.

5.3.2 Cantidad de piezas impresas en los últimos 3 años, reservándose ASSA, la facultad de verificar la información ante quienes recibieron el servicio.

5.4 Modificando y complementando el Art. 13.14 del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios, se establece: Acreditar fehacientemente experiencia en trabajos similares a los ofertados, realizados durante los últimos 3 años, presentando un certificado extendido por los clientes. En dicha acreditación deberá constar, como mínimo el procesamiento mensual de 300,000 piezas (impresiones de dato variable)

5.5 Indicar si posee Centro de Operaciones, Administración y Filiales en las ciudades de Santa Fe y Rosario. Indicar si posee, locales y/u oficinas, propias y/o en comodato, y/o alquiladas de acuerdo a las localidades consignadas en las Especificaciones Técnicas, detallando los siguientes datos y documentación:

a) Deberán estar identificados con el nombre propio del oferente.

b) Las habilitaciones requeridas en el punto13.9 del Pliego General de Servicios deberán ser anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

c) Para los locales alquilados o en comodato se deberán presentar los contratos de locación certificados.

5.6 Listado detallando la cantidad de personal que se asignará al servicio, especialidad, CUIL y su ubicación geográfica en la Provincia; acreditando la relación de dependencia del mismo mediante comprobantes de pago y pólizas de los últimos tres meses de Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), Riesgos de Trabajos (ART) y Seguro de Vida Colectivo Obligatorio. *Si la magnitud del servicio a prestar requiere la incorporación de personal, será obligatorio acompañar en la oferta la cantidad, especialidad y modalidad de contratación del mismo*.

5.7 Con carácter obligatorio y por cada uno de los ítems que cotice, incluirá en la oferta una planilla donde detalle: el diagrama de la forma en que realizará la supervisión del servicio, los procedimientos de control a implementar, horarios estimados, etc. Aguas Santafesinas, evaluará esta documentación y oportunamente, le determinará a la contratista la adecuación de su propuesta y las pautas de supervisión que considere conveniente para el servicio.

6– OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

De acuerdo a lo establecido en Capítulo 4, Parte III del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios y sus Cláusulas Complementarias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

DOCUMENTO OFICIAL

7– CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO- ESPECIFICACIONES TECNICAS

7.1. Especificaciones del Servicio de Impresión

7.1.1. Requerimientos

7.1.1.1. 100.000 (cien mil) formularios impresos mínimos por día.

7.1.1.2. 550.000 (quinientos cincuenta mil) formularios impresos estimados por mes.

7.1.2. Calidad de Impresión

7.1.2.1. Color: capacidad de impresión a un solo color (negro). Alternativamente se podrá cotizar la capacidad de impresión a más de un color simultáneos (negro y uno o más colores a elección).

7.1.2.2. Resolución mínima: la que garantice una calidad visual optima de todos los datos contenidos y la correcta impresión y lectura de los códigos de barras incluidos en el diseño (de clientes y de bancos).

7.1.2.3. Tamaño del papel: el tamaño del formulario impreso deberá ser A4 u Oficio, por lo cual las impresoras ofrecidas deben soportar, al menos, estos tamaños.

7.1.2.4. Tipo de impresión: Capacidad de impresión en doble faz que asegure la cantidad real diaria de formularios impresos previstos en 1.1.

7.1.3. Hardware

7.1.3.1. Equipamiento: La oferta deberá incluir las especificaciones técnicas (marca, modelo, etc.) del equipamiento considerado necesario por el proveedor para asegurar el cumplimiento y calidad del servicio con el respaldo de backup respectivo para la prestación (sitio de contingencia), incluyendo todo lo necesario para la operatividad de los equipos, comunicaciones, conexión a la red LAN de ASSA y backup de datos. En la oferta deberá incluir el detalle de los equipamientos y procedimientos propuestos. Con el objeto de asegurar la disponibilidad de repuestos y reemplazo, el equipamiento deberá ser de última generación y deberá estar disponible a la venta por el fabricante al momento de la oferta, así como también la venta de sus repuestos y soporte técnico. Se dará preferencia a las ofertas que incluyan equipamientos con capacidad de impresión de al menos 75 páginas por minuto. La oferta deberá incluir equipamiento de backup disponible asegurando un mínimo de impresiones diarias que deben especificarse en la oferta.

7.1.3.2 Hardware Adicional: La propuesta deberá incluir la instalación de hardware (impresoras) en oficinas de ASSA a efectos de posibilitar:

- La instalación, desarrollo, pruebas e impresión de formularios en el Edificio de calle Salta 1451 – Rosario.
- Los Muestreos de facturación e impresión de volúmenes intermedios en el Edificio de la Planta Potabilizadora de Santa Fe, Ituzaingo 1501.

Estas alternativas deben ser totalmente compatibles con el software de impresión de las impresoras de volumen contenidas en la oferta, y con el software de diseño e impresión utilizado por ASSA.

El total de impresiones reales no será mayor a las 10.000 (diez mil) por mes para ambas impresoras

7.1.4. Software

7.1.4.1. El proveedor aportará el software necesario para conectar todas las impresoras y/o sus equipos de control a la red LAN de ASSA mediante el protocolo TCP/IP.

7.1.4.2. El software de impresión debe permitir la impresión de formularios electrónicos y datos variables.

7.1.4.3. Se requiere además que el proveedor actualice el software que ASSA utiliza actualmente para realizar el diseño de los formularios a la versión vigente en el mercado.

DOCUMENTO OFICIAL

7.1.4.4.El proveedor deberá asegurar la completa migración, compatibilidad e implementación de los formularios de impresión vigentes al momento de la oferta. Esta compatibilidad deberá ser verificada y aprobada por ASSA, reservándose ASSA el derecho de solicitar todas las pruebas que considere pertinentes.

7.1.5. Provisión y Almacenamiento del Papel

7.1.5.1. ASSA se reserva el derecho de auditar y solicitar informes sobre cantidades de formularios en stock.

7.1.5.2. El almacenamiento, guarda y seguro del papel almacenado estará a cargo y bajo total responsabilidad del proveedor.

7.1.5.3. El proveedor deberá incluir en el precio final de la impresión el costo del papel necesario para la correcta prestación del servicio, el cual deberá cumplir en un todo con las especificaciones definidas en **7.2Especificaciones Comerciales del Papel**, incluyendo la coordinación de las compras y entregas en función a las necesidades de impresión previstas y donde lo disponga, asegurando un stock de emergencia de 400.000 formularios preimpresos A4 u oficio y 100.000 hojas A4 comunes.

7.1.6. Servicios

7.1.6.1. Prestación del servicio habitual en instalaciones provistas del Proveedor.

7.1.6.2. Operación: debe contemplar un operador disponible al menos 8 (ocho) horas por día y las necesarias para cumplir con el mínimo de impresiones requeridas (100.000 diarias). Ante una solicitud de trabajo se aceptará una interrupción máxima de 8 horas, por cualquier tipo de problemas que no obliguen a la implementación del sitio de contingencia.

7.1.6.3. Provisión de asistencia y servicio técnico: debe contemplar los costos de mano de obra y repuestos para el mantenimiento de los equipos incluidos en la oferta de manera de garantizar la continuidad y calidad del servicio.

7.1.6.4. Suministros: debe contemplar los costos y provisión de todos los suministros e insumos necesarios para las cantidades de formularios impresos solicitados (Ej. tonner, revelador, etc.) de manera de garantizar la continuidad y calidad del servicio.

7.1.6.5. El producto final, deberá ser devuelto en paquetes y/o cajas, cerrados y rotulados de la forma indicada por ASSA ordenados de la misma forma en que fueron impresos. Se debe respetar las divisiones, apartados y lotes exigidos en el punto "**Entrega de piezas a la salida del proceso de impresión**"

7.1.6.6. Traslado de los formularios impresos: los formularios impresos deberán ser trasladados, diariamente y por las cantidades impresas, al lugar definido por ASSA donde se desarrollan las tareas de control e imposición a empresas postales, o de impresión según corresponda. (Ejemplo: Para las unidades de reparto de vecinales de la ciudad de Rosario el lugar de imposición será Avellaneda 650 Bis de la localidad de Rosario o cualquier otro dentro de la ciudad de Rosario, y para el resto de Vecinales el lugar de imposición será en Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe o cualquier otro dentro de la ciudad de Santa Fe; según la definición que ASSA crea conveniente.). Si esta tarea tendrá costo adicional se deberá especificar detalladamente la forma en que se prestará el servicio y el costo del mismo.

7.1.6.7. Vínculo de Comunicaciones de datos: deberán disponer de un vínculo a los efectos de la transferencia de imágenes de impresión de acuerdo a las especificaciones definidas por ASSA.

7.1.6.8. Lugar: El lugar destinado a la prestación del servicio será donde lo determine el proveedor, consignando dirección exacta de la prestación del servicio. Se dará preferencia si el mismo se encuentra en el ámbito de la ciudad de Rosario y/o Santa Fe (no excluyentes).

DOCUMENTO OFICIAL

7.1.7. Sitio de contingencia: independientemente del lugar de prestación definido, se deberá prever un sitio de backup de la prestación que permita asegurar en todos los aspectos el cumplimiento del servicio ante cualquier contingencia. Dada la contingencia, el sitio debe prever la implementación en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

7.2. Especificaciones Comerciales del Papel

7.2.1. Papel Preimpreso

7.2.1.1. Objeto: el producto final deberá ajustarse al modelo provisto por ASSA con las eventuales modificaciones a implementar sobre las mismas, las cuales serán efectuadas con la debida anticipación (mínima de 30 días) considerando el stock de emergencia exigido de 400.000 formularios. En los formularios actuales el reverso es preimpreso. El requerimiento es de hasta 450.000 formularios preimpresos mensuales sin costo adicional al contratado, siempre que no se superen las 550.000 impresiones mensuales.

7.2.1.2. Especificaciones principales:

7.2.1.2.1. Características: Hoja de 75-80 grs. tamaño A4 u Oficio con impresión en reverso.

7.2.1.2.2. Sin Logos

7.2.1.2.3. Con Logos

a) Cantidad de logos: 3 (tres). El correspondiente al cuerpo de la factura aproximadamente 3 mm más grande que el correspondiente a los talones.

b) Ubicación de logos: Uno (el más grande) en ángulo superior derecho del cuerpo principal. Los dos restantes (iguales), uno en ángulo superior izquierdo del talón para el banco, y el otro en el ángulo superior izquierdo del talón para cliente. Una vez aceptada la muestra propuesta por el oferente, la ubicación de los logos deberá mantenerse constante durante la vigencia del contrato, salvo expreso pedido de modificación al respecto por parte de ASSA.

c) Versión del logo de Aguas Santafesinas: según anexo adjunto.

d) Colores: AZUL: Pantone 3005 CVC

7.2.2. Papel común.

7.2.2.1. Objeto: el producto final una vez impreso deberá ajustarse al modelo provisto por ASSA con las eventuales modificaciones a implementar sobre las mismas, las cuales serán efectuadas con la debida anticipación (24 hs.). El requerimiento es de hasta 150.000 mensuales sin costo adicional al contratado, siempre que no se superen la 550.000 impresiones mensuales.

7.2.2.2. Especificaciones principales:

7.2.2.2.1. Características: Hoja de 75-80 grs. tamaño A4 sin impresión previa ni troquelado. Compatible con los sistemas de impresión del mercado.

7.2.3. Adicionales

7.2.3.1. El proveedor podrá proponer incluir publicidad en los formularios impresos, proponiendo una bonificación porcentual sobre el monto a facturar mensualmente. A tal fin, ASSA se reserva el derecho de aceptar la oferta.

7.2.4. Operatoria básica

7.2.4.1. La cantidad mensual de formularios a imprimir será de aproximadamente 550.000 (quinientos mil) mensuales, con una configuración de impresión promedio de 425.000 formularios en papel preimpreso y 125.000 en papel común, ambos con variaciones de 50.000 formularios en ambos sentidos, y totalizando el estimado de 550.000 impresiones mensuales. Esta cantidad y proporciones son estimadas y estarán sujetas a las necesidades y requerimientos institucionales de ASSA.

DOCUMENTO OFICIAL

7.2.4.2. ASSA definirá los cronogramas de fechas en los cuales entregará los datos de facturación para las impresiones, las cuales serán como máximo de 100.000 (cien mil) formularios impresos reales por día.

7.2.4.3. Si la entrega de datos diarios a imprimir resultase menor a esa cifra, solo se imprimirán los datos entregados y así sucesivamente hasta la finalización de la impresión.

7.2.4.4. ASSA se reserva el derecho de modificar unilateralmente los cronogramas definidos informando de los mismos al proveedor con no menos de 24 hs. de anticipación.

La falta de cumplimiento de alguna de las especificaciones anteriores dará lugar a los apercibimientos y multas que correspondan en orden creciente, según lo expresado en el punto de Punitorios.

7.3. <u>Consideraciones Comunes a los Servicios</u>

7.3.1. **Entrega de piezas a la salida del proceso de impresión.**

7.3.1.1. *<u>Auxiliares en Cajas o Paquetes</u>**:*** En al menos una caja por auxiliar (o lote) de imposición, puede entregarse en más de una caja o paquete si el tamaño de la misma no permite que se incluyan todas las piezas. No debe incluirse más de un auxiliar (o lote) por caja o paquete.

7.3.1.2. *<u>Orden y división dentro de la caja o paquete:</u>* Dentro de cada caja o paquete las piezas deben venir ordenadas por ruta en orden creciente, teniendo un divisor o señalador fácilmente visible que separe las piezas pertenecientes a distintos broches o repartos. El señalador debe indicar de una forma fácilmente visible que repartos divide.

7.3.1.3. *<u>Repartos en Cajas o Paquetes:</u>* Si el tamaño del paquete lo permite no debe incluirse un reparto en cajas o paquetes diferentes.

7.3.1.4. *<u>Rotulación de las Cajas o Paquetes:</u>* Las cajas o paquetes deben entregarse visiblemente rotulados especificando el auxiliar, el o los repartos o broches que incluye, ruta de distribución de la primer y última pieza de cada broche o reparto, cantidad de piezas que incluye cada reparto y la cantidad total de piezas que incluye el paquete.

7.3.1.5. *<u>Aseguramiento de completitud y unicidad:</u>* El proveedor debe procurar en todo momento y asegurar a la salida del proceso la completitud y unicidad de cajas, paquetes e impresiones, asegurando que la unión del conjunto de las impresiones contenidas en cajas y paquetes no genera faltantes ni piezas repetidas.

La falta de cumplimiento de alguna de las consideraciones anteriores dará lugar a los apercibimientos y multas que correspondan en orden creciente, según lo expresado a continuación en el punto de Punitorios.

7.3.2. Centralización

El Proveedor deberá ofrecer un esquema centralizado de todos pasos que se suceden para el cumplimiento de los servicios, con plena responsabilidad sobre cada uno de ellos. Previo a la adjudicación ASSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere pertinentes sobre el circuito establecido y sobre el producto final. No pudiendo el adjudicatario ceder o transferir total ni parcialmente el contrato.

7.3.3. Personal ASSA

El sitio de prestación del servicio deberá contemplar una instalación especial (con carácter de oficina, no necesariamente de uso exclusivo de ASSA) para el desarrollo de las tareas administrativas del personal que ASSA designe como responsable de las tareas de control. ASSA se reserva el derecho de constatar la existencia de estas instalaciones previo a la adjudicación.

DOCUMENTO OFICIAL

7.3.4. Servicios Adicionales

Si como consecuencia de procesos y/o logística propia del prestatario, el oferente está en condiciones de realizar servicios y/o ofertas adicionales vinculados al servicio ofrecido, que ASSA podría hacer uso ante necesidades eventuales o que impliquen algún beneficio adicional para ASSA, se considerará su cotización y las condiciones para su solicitud y cumplimiento. (ej. Impresión de volantes e Insertos, Impresión en varios colores, soporte digital de documentos, etc.)

Los servicios extras ofrecidos deben consignar los valores de opciones de compatibilidad con los equipos ofrecidos en punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** tanto sea en equipos como en software de diseño de formularios (Por ejemplo actualización de software de diseño de formularios .DBM y JDT).

DOCUMENTO OFICIAL